

## D) OTROS PROFESORES

## Nombramientos

Se nombra para los estudios nocturnos a los señores que se citan:

Orense (masculino): Subalterno don Adolfo González Fernández, por traslado de don Florencio Cordero Martín; Arceife de Lanzarote (femenino): Profesor de Matemáticas don Sebastián Rikkailal Santana, por renuncia de doña Tomasa Martín Sanz.—Orden ministerial de 6 de marzo de 1961.

Madrid, «Ramiro de Maeztu»: Profesor de Ciencias Naturales don Tomás Alvira Alvira, por traslado de doña María Luisa Calvo Santamaría; Alcoy (masculino): Profesora de Francés doña María Luz Hidalgo Delgado, por renuncia de don Bernabé Cano Cano.—Orden ministerial de 21 de marzo de 1961.

Los nombrados tendrán los derechos y deberes determinados en la vigente legislación y percibirán las gratificaciones que se especifican en el plan de actuación para el año académico 1960-61 aprobado por Orden ministerial de 13 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre).

Los nombramientos que se citan tendrán efectos administrativos y económicos desde la fecha en que los interesados se hayan hecho cargo del servicio, según figura en la propuesta de los Directores.

## E) CENTROS DE PATRONATO.—COLEGIOS ADOPTADOS DE ENSEÑANZA MEDIA

## Nombramientos en Centros de Patronato

Alcalá la Real.—Se nombran: Representante del Obispado en el Patronato Rector, a don Antonio Camacho Ojeda; Director espiritual, a don José Luis Cuevas Motos, y Profesor de Religión, a don Eduardo Gamiz Ruiz, por Ordenes de 18 de febrero de 1961.

Morón de la Frontera.—Se nombran: Representante del

Obispado en el Patronato Rector, a don José Armario Ortega, Director espiritual, a don Juan Núñez Villagrán, y Profesor de Religión, a don Francisco Pérez Mantero, por Ordenes de 18 de febrero de 1961.

## Nombramientos de cargos directivos en Colegios adoptados de Enseñanza Media

Cabeza del Buey (Badajoz).—Director técnico, don Alejandro Balbás Palomino; Vicedirector, don Casimiro Barbado González.

Cervera del Río Alhama (Logroño).—Director técnico, don Ernesto Sanz y Sanz; Vicedirector, don Pedro Nolasco González Muñoz.

Cisterna (León).—Director técnico, don José María Díez García; Vicedirector, doña Filomena de Quevedo Barañano.

Covaleda (Soria).—Director técnico, don José Elvira Camón; Vicedirector, don Jesús Antón Escamilla.

Huésкар (Granada).—Directora técnica, doña Francisca Bustos Jiménez; Vicedirectora, doña Mercedes Abajo Rivera.

Nerva (Huelva).—Director técnico, don José Murillo Calero; Vicedirectora, doña Antonia Martín Liorden.

Olmedo (Valladolid).—Director técnico, don José Luis Peláyo Escudero; Vicedirectora, doña María del Carmen Aranda Arenas.

Olot (Gerona).—Directora técnica, doña Nieves Andrés Cros; Vicedirectora, doña Manuela Plana Ferrés.

Riño (León).—Directora técnica, doña Jesusa Alonso Fernández; Vicedirectora, doña Nieves Merino Avila.

Valencia de Don Juan (León).—Director técnico, don Domingo Morán Nava; Vicedirectora, doña Petra Ortega Báez.

Villacañás (Tolosa).—Director técnico, don Fermín Núñez López; Vicedirector, don Ramón Granado Riollo.

Villanueva del Bierzo (León).—Director técnico, don Félix Villanueva Pérez; Vicedirector, don Vicente Simón Marchán, con efectos desde el 9 de enero pasado, en sustitución de don Miguel J. Pérez Pérez, que lo venía desempeñando.—Orden de 23 de marzo de 1961.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de marzo de 1961 por la que se convoca examen-concurso para contratar dos plazas de Oficiales de primera Impresores (Cajistas) para la Imprenta del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando (Cádiz).

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso entre personal civil para contratar dos plazas de Oficial de 1.ª Impresor (Cajista), que han de prestar sus servicios en la Imprenta del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando (Cádiz), con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada.

A tal efecto, los aspirantes serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: C. de N. don Vicente Planelles Ripoll.  
Vocal: C. de F. don Mariano Rodríguez Gil de Atienza.  
Vocal: Auxiliar 1.º C. A. S. T. A. (Capataz 2.º Imprenta) don Sebastián Maura Nochetto.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos previstos en la definición que de la categoría de Cajistas, Oficiales de 1.ª, señala el apartado c) del artículo 20 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de Artes Gráficas («Boletín Oficial del Estado» 136/50).

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal, para ocupar las plazas convocadas, aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil y, en su caso, antecedentes militares.

## CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por los aspirantes que obtengan las plazas serán las siguientes:

Las de Oficial de 1.ª Impresor (Cajista).

## CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas

para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de Artes Gráficas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobada por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 1.627,50 pesetas (correspondiente a Oficial de 1.ª Impresor (Cajista), zona primera).
- b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100, como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares; pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus familiar, ni cotizará por Seguros sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Plus de cargas familiares y Subsidio familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ... — Sres. ...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Química física (curso general)».
2. «Ampliación de Química física».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo, además de los Doctores en la Facultad de Ciencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10), los Doctores Ingenieros o Doctores Arquitectos (artículo cuarto de la Ley de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957) y los Arquitectos o Ingenieros que hayan obtenido el título con arreglo a la legislación anterior a la mencionada Ley (disposición transitoria séptima de la misma).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Copista de planos y proyectos, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Copista de planos y proyectos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, dotada con el sueldo anual de 14.280 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, figuradas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 113.341, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría de la Escuela la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de edad, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, y si se tratase de mujer, habrá de tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Escuela en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes con arreglo al programa que se hará público con quince días de antelación al comienzo de dichos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría del Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidos y excluidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección de la Escuela propondrá a esta Subsecretaria dos Profesores de la misma para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Se hará convocatoria única, decayendo el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.